



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 844-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 146-2015-SGSLADC/GDEL/MVES de fecha 28.08.2015, del Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, el Informe Técnico N° 044-2015-HVS-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 444-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1576-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial”;*

Que, con Informe N° 146-2015-SGSLADC/GDEL/MVES de fecha 28.08.2015, el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, pone en conocimiento como resultado de la reunión de fecha 21.05.2015, efectuada con los Sub Gerentes de la Agencias Municipales 2, 3 y 4, Representante de la Agencia Municipal N° 1, Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, Sub Gerente de Promoción del Empleo, Turismo y Desarrollo Empresarial y el Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana, se concluyó la necesidad de conformar un equipo técnico para desarrollar el Programa de Formalización del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Villa El Salvador;

Que, la propuesta presentada por el Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, presenta en Anexo al Informe N° 146-2015-SGSLADC/GDEL/MVES, los avances del trabajo realizado en coordinación con la Gerencia de Participación Ciudadana, así como el Plan de Trabajo para la puesta en marcha del Programa que tiene como objetivo, desarrollar las capacidades de los comerciantes a través de los siguientes componentes: a) Formativo, b) Asesoría Técnica para la Implementación de Proyectos de Formalización, c) Asesoría Financiera para la Capitalización, d) Seguimiento al Ahorro Individual y Asociativo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante Informe Técnico N° 044-2015-HVS-GDEL/MVES, expresa su opinión favorable a la conformación del Equipo Técnico para desarrollar el Programa de Formalización del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Villa El Salvador;

Que a través del Informe N° 444-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la conformación del Equipo Técnico, debiendo establecerse que una vez concluido su Plan de Trabajo, emita un Informe con las recomendaciones del caso a fin de que se adopten las acciones administrativas correspondientes; en ese sentido la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 1576-2015-GM/MVES, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

N°	PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - EQUIPO TÉCNICO		
	C.P.C. FERNANDO REBATA RODRÍGUEZ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	PRESIDENTE
	TITO HUICSA HUAMÁN	SUB GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	MIEMBRO
	EDUARDO RICHARD DEL ÁGUILA RENGIFO	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL MUNICIPAL	MIEMBRO
	JUDITH NANCY MAYLLE BACILIO	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, TURISMO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	MIEMBRO
	ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS	GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MIEMBRO
	ANGELA GAMONAL HERRERA	RESPONSABLE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO N° 01	MIEMBRO
	CARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO	RESPONSABLE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO N° 02	MIEMBRO
	MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ	RESPONSABLE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO N° 03	MIEMBRO
	ROSA MARIA CARRASCO LOPEZ	RESPONSABLE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO N° 04	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico, coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Programa y la presentación del Informe Final ante la Gerencia Municipal en un plazo no mayor de 30 días computados a partir de su instalación, a fin de adoptar las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el Equipo Técnico, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Participación Ciudadana y Agencias Municipales, el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE